

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 11 de agosto del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q, octubre 14 del 2021.

NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, octubre catorce del dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-DECRETAR la terminación del presente proceso **Ejecutivo** con título Hipotecario promovido por el señor **MIGUEL ANGEL JARAMILLO VELEZ** en contra del señor **ROBINSON ANTONIO IDARRAGA RODRIGUEZ**, por pago total de la obligación demandada y las costas del proceso.

2.- DISPONER el levantamiento de las medidas de embargo decretadas, como también se ordena cancelar el gravamen hipotecario que pesa sobre el 50% del in mueble identificado con matrícula inmobiliaria No.280-12632 constituido mediante escritura pública No. 1856 del 22 de julio del 2016 de la Notaria Tercera de Armenia Q. Líbrense los oficios respectivos. Notifíquese al secuestre señor **JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ** que sus funciones como secuestre han terminado en este asunto, por lo tanto deberá hacer entrega del bien puesto bajo su custodia al señor **CARLOS EMILIO GALVIS ARIAS** (50% del in mueble identificado con matrícula inmobiliaria No.280-12632) en calidad de comprador, y rendir cuentas comprobadas de su administración dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

3.-ORDENAR el desglose del título que sirvió como base de recaudo Ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación, con las constancias respectivas.

4.-ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 15 de Octubre del 2021.
No. 178

NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4c0c7f7aea9e9f7828d916aa379a092ff97d72b3b033dee571f86d42bc226e7**
Documento generado en 13/10/2021 11:48:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>